ESCRITURA

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA..-

CUANTIA: $720.00

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día catorce de junio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: el señor Abogado JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA., quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno, según consta de la copia de su nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz; y, los señores LUIS FELIPE VAYAS MONROY, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y ANA ELIZABETH VAYAS VALVERDE, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ingeniera Comercial, por los derechos que represente de sus hijos menores de edad, LUIS GUILLERMO y NICOLAS EMILIO ARAGUNDI VAYAS.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de conversión de capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos, a la que proceden de una manera libre y

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el Abogado **JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida del treinta de mayo del dos mil uno. También comparece el señor **LUIS FELIPE VAYAS MONROY**, y la señora **ANA ELIZABETH VAYAS VALVERDE,** por los derechos que representa de sus hijos menores de edad **LUIS GUILLERMO y NICOLAS EMILIO ARAGUNDI VAYAS,** para los efectos que determinan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una. **b)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por el Intendente de Compañías mediante resolución del seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de igual año, la compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.** reformó sus estatutos y aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES, equivalente a

OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **e)** En sesión celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, la Junta General Extraordinaria de Socios de Editorial Edipayo Cía. Ltda., resolvió aumentar su capital en SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de dieciocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de cuatro centavos de dólar cada una, aumento que sumado al capital existente da un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI CA. Simultáneamente, la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió reformar sus estatutos sociales, sustituyendo el artículo cuarto por el que se indica más adelante. **f)** Finalmente, la Junta autorizó al Gerente de la compañía a otorgar la presente escritura pública y a realizar los trámites pertinentes, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se insertará como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado **JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE** en su calidad de Gerente y representante legal de **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.,** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, declara lo siguiente: **uno)** El capital de la compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.,** queda aumentado en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumados al capital anterior constituye un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **dos)** Dicho aumento de capital se realiza mediante la suscripción de dieciocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de cuatro centavos de dólar cada una. **tres)** Los socios que suscriben el aumento de capital, lo realizan de la siguiente manera: a) El socio **Ingeniero Luis Ramón Vayas Valverde** suscribe tres mil cuatrocientas cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; b) El socio abogado **José Vicente Vayas**

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
NELSON CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Valverde suscribe tres mil cuatrocientas cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; **c)** El socio **Enrique Xavier Vayas Valverde** suscribe tres mil cuatrocientas cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una. El saldo del aumento, con la autorización unánime de la Junta General, lo ha suscrito el señor Luis Felipe Vayas Monroy y los menores de edad Luis Guillermo y Nicolás Emilio Aragundi Vayas, debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde, de la siguiente forma: **LUIS FELIPE VAYAS MONROY** ha suscrito tres mil ochocientas cuarenta nuevas participaciones; el menor de edad Luis Guillermo Aragundi Vayas, debidamente representado por su señora madre **ANA ELIZABETH VAYAS VALVERDE** ha suscrito un mil novecientas veinte nuevas participaciones; y, el menor de edad Nicolás Emilio Aragundi Vayas, también debidamente representado por su señora madre **ANA ELIZABETH VAYAS VALVERDE** ha suscrito un mil novecientas veinte nuevas participaciones . Las participaciones suscritas son iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de cuatro centavos de dólar de cada una. **cuatro) PAGO DE ACCIONES:** Los socios que suscriben el aumento de capital pagan, en numerario, el cincuenta por ciento del valor de las participaciones suscritas, de la siguiente manera: a) El socio Ingeniero **Luis Ramón Vayas Valverde** entrega la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) El socio abogado **José Vicente Vayas Valverde** entrega la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) El socio **Enrique Xavier Vayas Valverde** entrega la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) El socio **Luis Felipe Vayas Monroy** entrega la cantidad de SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, e) Los socios menores de edad Luis Guillermo y Nicolás

Emilio Aragundi Vayas, debidamente representados por su señora madre **ANA ELIZABETH VAYAS VALVERDE,** cada uno entrega la cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El saldo insoluto lo pagarán en el plazo de un año, contado desde la presente fecha de otorgamiento. **cinco)** El socio **Luis Enrique Vayas Amat** renunció a su derecho preferente de suscribir el presente aumento de capital. **seis)** Los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION DE LOS NUEVOS SOCIOS.-** El señor Luis Felipe Vayas Monroy y la señora Ana Elizabeth Vayas Valverde, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad Luis Guillermo y Nicolás Emilio Aragundi Vayas, declaran que, en forma libre y voluntaria, han suscrito el aumento de capital de la compañía EDITORIAL EDIPAYO C. LTDA., en el modo y proporción establecido en la cláusula anterior y que se someten a las normas y estipulaciones de los estatutos sociales. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios resolvió, así mismo, reformar los estatutos sociales de la compañía, sustituyendo el artículo cuarto por el que se determina a continuación: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una".** **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Finalmente, el abogado **JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE,** por los derechos que representa de la compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.,** ratifica bajo juramento la conversión de sucres a dólares del capital de la compañía y la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta Generalo Extraordinaria de Socios, cuya acta se agrega como documento habilitante. Expresa además que el pago del aumento de capital se encuentra registrado en la contabilidad de la sociedad y que, en virtud de este aumento, la nónima de socios y sus

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
C. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

participaciones es la siguiente: UNO. El socio señor Luis Enrique Vayas Amat es propietario de ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Dos.- El socio Ingeniero Luis Ramón Vayas Valverde es propietario de tres mil ochocientos cuarenta participaciones de cuatro centavos dedólar cada una; Tres.- El socio Abogado José Vicente Vayas Valverde es propietario de tres mil ochocientas cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; **Cuatro.-** El socio señor Enrique Xavier Vayas Valverde es propietario de tres mil ochocientas cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; **Cinco.-** El socio señor Luis Felipe Vayas Monroy es propietario de tres mil ochocientas cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, **Seis.-** El socio menor de edad Luis Guillermo Aragundi Vayas, es propietario de un mil novecientas veinte participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, **Siete.-** El socio menor de edad Nicolás Emilio Aragundi Vayas, es propietario de un mil novecientas veinte participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los dos socios menores de edad están debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** El Doctor Adolfo Guerrero Saavedra queda autorizado para realizar los trámites necesarios para el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura, debiendo insertar como documentos habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, y el nombramiento del Gerente de la compañía. Esta minuta está firmada por el Doctor ADOLFO GUERRERO SAAVEDRA, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número mil ciento sesenta y siete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro

000 00005

Guayaquil, febrero 1 del 2000

Señor Abogado:
JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de la Compañía EDITORIAL EDIPAYO C. LTDA., celebrada el día de hoy; resolvió reelegirlo por el lapso de cinco años como GERENTE de la misma. En tal virtud, corresponderá a usted la administración y representación legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía con las más amplias atribuciones; facultades determinadas en el artículo décimo cuarto de sus estatutos sociales, constantes de la escritura pública autorizada por el Notario, DECIMO SEPTIMO de este Cantón, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA el 27 de Noviembre de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 24 de Marzo de 1.988.

Sírvase aceptar a continuación, el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy atentamente,

LUIS VAYAS AMAT
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO: Guayaquil, febrero 1 del 2000

Ab. JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE
C.I. 090646947-3

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 7-814 Registro Mercantil No. 2-271 Repertorio No. 290
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 11 de Febrero del 2000

AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE DE TUVE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA., CELEBRADA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 30 DE MAYO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Mayo de dos mil uno, a las 09h25, en el local social de la compañía Editorial Edipayo Cia. Ltda., ubicado en las calles García Moreno N° 529 entre Luis Urdaneta y Padre Solano, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.** Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Luis Enrique Vayas Amat, y actúa como secretario el Gerente titular Abogado José Vicente Vayas Valverde. El Presidente dispone que el Gerente-Secretario redacte la nómina de los socios y sus participaciones en el capital social, hallándose presente los siguientes socios: 1.- El socio señor Luis Enrique Vayas Amat, propietario de ochocientas participaciones; 2.- El socio Ing. Luis Ramón Vayas Valverde, propietario de cuatrocientas participaciones; 3.- El socio Ab. José Vicente Vayas Valverde, propietario de cuatrocientas participaciones; y, 4.- El socio señor Enrique Xavier Vayas Valverde, propietario de cuatrocientas participaciones;. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. También se encuentran presentes el señor Luis Felipe Vayas Monroy y la señora Ana Elizabeth Vayas Valverde, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad Luis Guillermo y Nicolás Emilio Aragundi Vayas, para los efectos que se determinan más adelante. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios unánimemente resuelven instalar una Junta General Extraordinaria, en uso que le confiere al Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos: 1.- Conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía. 2.- Resolver el Aumento de Capital Social de la compañía mediante la emisión y suscripción de dieciocho mil nuevas participaciones; 3.- Autorizar el ingreso de nuevos socios que suscribirán el aumento de capital; y, 4.- Reformar los Estatuto de la compañía. En relación al primer punto, el Presidente expresa a los concurrentes que la compañía tiene un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor nominal de un mil sucres cada una; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 34 del 13 de Marzo del 2000 y en virtud de lo reglamentado por el Superintendente de Compañías, mediante resolución N°00.Q.I.J.008, publicada en el Registro Oficial N°69 del 3 de Mayo del 2000, es necesario que la sociedad exprese su capital social en dólares, que es la unidad monetaria que actualmente circula en el Ecuador. Con este antecedente, por unanimidad, la Junta resuelve realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, de tal manera que, en adelante, el capital social será de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una. En relación al

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

segundo punto, el Presidente expresa a los concurrentes que, de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, el 13 de Mayo de 1999; y, de la conversión de acciones mediante Resolución N° 08 del 24 de Mayo del 2000, la compañías Limitadas deben operar con un capital social no menor de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA., y debido al incremento de las actividades, la compañía debe aumentar su capital social en la cantidad de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que sumado a su actual capital de OCHENTA DOLARES da un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; en consecuencia, sugiere que los socios suscriban nuevas participaciones que podrán ser pagadas en numerario. Los socios deliberan al respecto y luego, por unanimidad de votos, resuelven aumentar el capital de la compañía en la cantidad de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que, sumados al capital existente, da un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; aumento que se realizará mediante la suscripción de dieciocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de cuatro centavos de dólar cada una. El socio señor Luis Enrique Vayas Amat manifiesta su deseo de no suscribir el aumento de capital y, por lo tanto, renuncia voluntariamente a su derecho de preferencia y al plazo que le otorga la Ley para suscribir el aumento. Los demás socios manifiestan su voluntad de suscribir el aumento de capital de la compañía de la siguiente manera: a) El socio **Ing. Luis Ramón Vayas Valverde** suscribe Tres Mil Cuatrocientas Cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; b) El socio abogado **José Vicente Vayas Valverde** suscribe Tres Mil Cuatrocientas Cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; c) El socio **Enrique Xavier Vayas Valverde** suscribe Tres Mil Cuatrocientas Cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una. PAGO DE PARTICIPACIONES: Los socios que suscriben el aumento de capital pagan, en numerario, el cincuenta por ciento del valor de las participaciones suscritas, entregando los valores de la siguiente manera: a) El socio **Ing. Luis Ramón Vayas Valverde** entrega la cantidad de SESENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; b) El socio abogado **José Vicente Vayas Valverde** entrega la cantidad de SESENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, c) El socio **Enrique Xavier Vayas Valverde** entrega la cantidad de SESENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Como el aumento de capital no está totalmente suscrito pues faltan por suscribir siete mil seiscientas ochenta participaciones, el señor Luis Felipe Vayas Monroy; y, además los menores de edad Luis Guillermo y Nicolás Emilio Aragundi Vayas, debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde, quienes se encuentran presentes en esta junta, manifiestan su voluntad de suscribir las siete

mil seiscientas ochenta participaciones en el aumento de capital de la compañía, de la siguiente manera: a) Luis Felipe Vayas Monroy suscribe Tres mil Ochocientas Cuarenta nuevas participaciones; b) El menor de edad Luis Guillermo Aragundi Vayas, debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde suscribe Un mil Novecientas Veinte nuevas participaciones; y, c) El menor de edad Nicolás Emilio Aragundi Vayas, también debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde suscribe Un mil Novecientas Veinte nuevas, ofreciendo pagar el cincuenta por ciento del valor de las participaciones, por lo cual cada uno entrega la cantidad de la siguiente manera: a) Luis Felipe Vayas Monroy entrega la cantidad de SETENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, b) Los menores de edad Luis Guillermo y Nicolás Emilio Aragundi Vayas, debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde, cada uno entrega la cantidad de TREINTA Y OCHO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El saldo insoluto lo pagaran en el plazo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital. En este estado, como **tercer punto del orden del día**, los socios resuelven unánimemente aceptar como socios de la compañía al señor Luis Felipe Vayas Monroy y a los menores de edad Luis Guillermo y Nicolás Emilio Aragundi Vayas, debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde, y los autorizan a suscribir las participaciones ya indicadas en el aumento de capital de la compañía. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el **cuarto punto** referente a la reforma de los Estatutos Sociales y, por sugerencia del Presidente, los socios deciden unánimemente reformar los estatutos de la compañía, sustituyendo el artículo cuarto por el que se determinan a continuación: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA divididos en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una".** Aprobada la reforma de los estatutos, la Junta decide autorizar al Gerente y al Presidente de la compañía para que anulen los anteriores certificados de aportación y emitan nuevos certificados por las participaciones sociales expresadas en dólares, que representen el capital suscrito por los socios. Los socios dejan constancia que autorizan unánimemente al Gerente, Abogado José Vicente Vayas Valverde, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída que fue el presente documento a los concurrentes, estos lo aprueban íntegramente y firman para constancia. Siendo las 12H15, el Presidente declara terminada la sesión. **FIRMAN:** Luis Enrique Vayas Amat, Ing. Luis Ramón Vayas Valverde, Ab. José Vicente Vayas Valverde, Enrique Xavier Vayas Valverde, Luis Felipe Vayas Monroy y la señora Ana Elizabeth Vayas Valverde, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad

Ab. Nelson Gustavo Coronel A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Luis Guillermo y Nicolás Emilio Aragundi Vayas. **Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA., que antecede, celebrada el treinta de Mayo del dos mil uno, es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil uno.**

p. EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.

AB. JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE
Gerente-Secretario

ESPACIO EN BLANCO

formando parte integrante de la presente escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y la copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA..- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
NELSON CAÑARTE A.
NOTARIO

p. EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.

R.U.C. 990948143001

AB. JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE

C.C. 0906469471

LUIS FELIPE VAYAS MONROY

C.C. 090870645-0

Por los derechos que representa de sus hijos menores de edad **LUIS GUILLERMO y NICOLAS EMILIO ARAGUNDI VAYAS**

ANA ELIZABETH VAYAS VALVERDE

C.C. 090277192-2

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TES-

TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS

MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Z.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTE Y SIETE DE NO-

VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS

MIL UNO, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR INTERVENTOR JURIDICO DE LA INTENDENCI-

A DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO -G

XJ - CERO CERO CERO OCHO CERO NUEVE CINCO DE FECHA CINCO DE SEPTIEM-

BRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y OR

DENO LA MARGINACION EN LA PRESENTE.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE CINCO DEL -

DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:.- ENMENDADO:MATRICES.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Z.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008095,** dictada el 4 de Septiembre del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía: **EDITORIAL EDIPAYO CIA.LTDA.;** de fojas **25.245** a **25.259,** número **3.624** del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.536** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número **886** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Tramite # 39271
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION: IVONNE GOMEA
RAZON: LAURA ULLOA
REVIDSADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL